

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

1683.- Siendo desconocido el propietario del inmueble sito en CALLE ACERA DEL CURRUQUERO, 8/ ACERA DE NEGRETE 7, y de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero por Orden registrada al núm. 1374 de fecha 16/06/08 ha dispuesto lo siguiente:

Visto informe de la Dirección General de Arquitectura de la Consejería de Fomento de fecha, en el que se hace constar que el inmueble sito en CALLE ACERA DEL CURRUQUERO, 8/ACERA DE NEGRETE 7 se encuentra en estado de ruina inminente, cuya propiedad es desconocida y estado deshabitada, constando en el mismo:

Visto informe de los Servicios técnicos de la Dirección General de Arquitectura, que literalmente copiado dice:

En relación a la información facilitada por la Policía Municipal acerca del estado de la edificación situada en la calle Acera del Curruquero nº 8 | Acera del Negrete nº 7, perteneciente al Barrio de Batería Jota, una vez girada visita de inspección al mismo, informo:

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

Se trata de una antigua edificación que alberga una vivienda unifamiliar siendo medianera por su izquierda y por su derecha, con viviendas nº 10 y 6 que la calle Acera del Curruquero y espaldas con Acera del Negrete 7, teniendo su fachada principal por la calle referida en primer lugar, es de una planta de altura a nivel de calle y en la actualidad está deshabitada. La superficie del solar es de unos 91 m².

SISTEMA CONSTRUCTIVO.

Su estructura vertical está formada por muros perimetrales e interiores de mampostería ordinaria, sobre los que apoya la vigería, con tablero de ladrillos y revolcón en parte del forjado con la cubierta, que está acabada con mortero de cemento.

ESTADO ACTUAL

Su estado genera es deficiente, presentando varios daños consistentes en:

-degradación del forjado de techo con algunos agujeros.

-Riesgo de desplome de forjados por debilitamiento de las viguetas.

-Desprendimientos de recubrimiento de paredes en fachada, donde se pueden ver los ladrillos del cerramiento y piedras con dignos de desmontamiento.

-Agrietamiento de muros.

-Techos y paredes ennegrecidas debido a un incendio al parecer provocado en su interior.

- La cubierta está llena de bolsas de basuras y otros desperdicios.

-Todo ello se traduce en una merma importante de la capacidad portante de la estructura del edificio, así como un foco de infecciones.

La vivienda dada su configuración y situación no posee unas condiciones higiénicas suficientes.

Por otra parte se constata la falta de medidas de seguridad, al estar el forjado de cubierta a poca más de 1 metro de altura desde la rasante de la calle Acera del negrete, además de poseer un agujero abierto en dicho forjado por lo que no impiden ni dificultan el acceso a la misma.

Presenta indicios de haber sido utilizada por ocupantes ocasionales, toda vez que se han hallado restos de alimentos. Estas circunstancias implicarían un riesgo de salubridad.

OBRAS A REALIZAR

Debido al estado general de deterioro en el que se encuentra el edificio y a los daños producidos en elementos portantes, no se consideran obras de reparación.

CONCLUSIÓN

Dado que esta patología en elementos fundamentales no permite garantizar unas mínimas condiciones de estabilidad y seguridad, existiendo riesgo de desprendimientos y/o desplomes, puntuales o parciales, con el consiguiente perjuicio para persona y bienes, el estado de la edificación se califica como de RUINA INMINENTE, debiendo